



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A1.8000), CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2022-2023.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con las facultades conferidas en la base sexta de la Resolución de 5 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2022 y 2023,

ACUERDA

PRIMERO.- Establecer los siguientes criterios de evaluación de cada uno de los temas a desarrollar por los aspirantes en el primer y tercer ejercicio de la oposición, de carácter teórico y oral, de conformidad con la base séptima de la convocatoria:

- a) La formación jurídica de la persona candidata en las materias propias de cada tema del ejercicio, concretada en el conocimiento del contenido del tema objeto de exposición, de la norma vigente, conceptos e instituciones jurídicas
- b) La capacidad de argumentación jurídica y razonamiento lógico en la exposición de los temas
- c) La capacidad de exponer con coherencia, claridad, orden y fluidez, dedicando el tiempo adecuado a cada tema sin ser inferior ni superior al fijado en la convocatoria y empleando con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones.
- d) La actualización y suficiencia de su preparación mediante el conocimiento de las novedades legislativas, doctrinales y jurisprudenciales en dichas materias.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes criterios de evaluación a tener en cuenta por el Tribunal calificador en el segundo y cuarto ejercicio de la oposición, de carácter práctico, de conformidad con la base séptima de la convocatoria, que tendrán el mismo valor:

MARIA TERESA GUZMAN ALONSO		01/12/2025	PÁGINA 1/2
MATILDE VERA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	BndJA845XV3DFAZNAV5P87FC8WCXNN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) La identificación de los problemas jurídico-materiales y procesales que plantea cada supuesto práctico
- b) El razonamiento seguido, la claridad y el orden en la exposición de ideas y el uso del lenguaje jurídico adecuado
- c) La capacidad de argumentación jurídica para alcanzar conclusiones válidas, tanto formal como materialmente
- d) Las citas legales, jurisprudenciales y doctrinales que resulten pertinentes

TERCERO.- El Tribunal calificador acuerda, suprimir del contenido de los ejercicios de la oposición, que versará sobre el programa de materias que consta en el Anexo II de la resolución de convocatoria, el epígrafe primero del tema 23 del bloque de Derecho Procesal, relativo a “ *El recurso extraordinario por infracción procesal . Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso; efectos de la sentencia*”, por su derogación normativa, quedando configurado dicho tema con el resto de epígrafes que se mantienen y deberán ajustarse a los tiempos de exposición que establece la convocatoria.

Sevilla, el día de la firma electrónica

La Presidenta

La Secretaria

Matilde Vera Rodríguez

M^a Teresa Guzmán Alonso

MARIA TERESA GUZMAN ALONSO		01/12/2025	PÁGINA 2/2
MATILDE VERA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	BndJA845XV3DFAZNAV5P87FC8WCXNN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	